



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SECTOR TURÍSTICO**

Quien suscribe, Diputada Trujillo Trujillo Karina Alejandra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SECTOR TURÍSTICO**, al tenor de las siguientes:

### **Consideraciones:**

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos, prohibiendo toda forma de discriminación motivada por género o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
2. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.
3. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece como obligación del Estado instrumentar políticas públicas

integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, laboral, comunitaria e institucional.

4. Que el artículo 2 de la Ley General de Turismo establece como objeto de dicho ordenamiento salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo, así como optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos, establecer bases de orientación y asistencia para turistas nacionales y extranjeros, y regular la actividad de los prestadores de servicios turísticos, por lo que resulta jurídicamente procedente incorporar mecanismos de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género dentro del sector turístico.
5. Que incorporar dentro de la Ley General de Turismo acciones de coordinación entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de las Mujeres, así como obligaciones para los prestadores de servicios turísticos en materia de implementación y difusión de protocolos, permite fortalecer las condiciones de seguridad y protección de las personas trabajadoras y de las personas usuarias del sector, sin imponer cargas desproporcionadas ni afectar el desarrollo de la actividad turística.

Por lo anterior, se propone modificar diversos artículos de la Ley General de Turismo, de acuerdo con la siguiente:

### **Exposición de motivos**

El turismo constituye una de las actividades económicas más importantes para México y representa un sector estratégico para el desarrollo nacional, la generación de empleo, la atracción de inversión y el fortalecimiento del intercambio cultural.



Según datos del gobierno, el PIB turístico contribuyó con 8.7 % del total de la economía en nuestro país.<sup>1</sup>

Es importante reconocer que es un sector profundamente vinculado con la participación laboral de las mujeres, quienes desempeñan funciones esenciales en actividades de hospedaje, alimentos y bebidas, atención al público, servicios recreativos, limpieza, transporte, guías turísticas, turismo comunitario y prestación de diversos servicios vinculados a esta industria.

En los últimos años, México ha consolidado un crecimiento sostenido en materia turística. La propia Secretaría de Turismo ha señalado que el país continúa posicionándose como un destino competitivo y atractivo a nivel internacional. En este contexto, resulta indispensable que el crecimiento del turismo vaya acompañado del fortalecimiento de políticas públicas orientadas a garantizar espacios seguros, libres de violencia y con perspectiva de género.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la secretaria de Turismo del Gobierno de México, Josefina Rodríguez Zamora, señaló que todos los días se impulsan acciones que permiten avanzar hacia un sector turístico más seguro, equitativo y con mayores oportunidades para todas las mujeres.<sup>2</sup>

La titular de la Secretaría de Turismo, también destacó que el flujo de mujeres que viajan a nuestro país sigue creciendo, y eso nos obliga a redoblar esfuerzos para asegurar que México sea un destino donde puedan disfrutar,

---

<sup>1</sup> Secretaría de Turismo, *PIB Turístico contribuyó con 8.7% del total de la economía y alcanzó más de 2.71 billones de pesos en 2024*. Gobierno de México, 18 de diciembre de 2025, [en línea], <https://www.gob.mx/sectur/articulos/pib-turistico-contribuyo-con-8-7-del-total-de-la-economia-y-alcanzo-mas-de-2-71-billones-de-pesos-en-2024> [consulta: 15 de mayo de 2026].

<sup>2</sup> Secretaría de Turismo, *Sectur reafirma su compromiso con la eliminación de la violencia contra las mujeres en el sector turístico*, Gobierno de México, 25 de noviembre de 2025, [en línea], <https://www.gob.mx/sectur/articulos/sectur-reafirma-su-compromiso-con-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-sector-turistico> [consulta: 15 de mayo de 2026].



desarrollarse y sentirse protegidas en todo momento y se comprometió a que ningún destino puede considerarse exitoso si no garantiza la dignidad y los derechos de quienes lo habitan y lo visitan.<sup>3</sup>

Las declaraciones antes citadas reflejan el reconocimiento institucional de que la seguridad y la protección de las mujeres constituyen elementos indispensables para el desarrollo turístico sostenible y responsable. Las cifras oficiales evidencian además una creciente participación de mujeres dentro de la dinámica turística nacional. De acuerdo con información de la Secretaría de Turismo, de enero a septiembre de 2025 México recibió 15 millones 95 mil 640 turistas extranjeros vía aérea, de los cuales 7 millones 791 mil 920 fueron mujeres, representando el 52 por ciento del total de personas visitantes internacionales.

Por la relevancia que el turismo representa para la economía nacional, así como por el crecimiento sostenido en la llegada de visitantes extranjeros y el incremento en el número de turistas mujeres, surgen nuevos retos para las instituciones públicas y para los prestadores de servicios turísticos, particularmente en materia de prevención de la violencia, atención integral y generación de entornos seguros tanto para las personas visitantes como para quienes laboran en el sector turístico.

La relevancia de incorporar una perspectiva de género dentro de las políticas turísticas también ha sido reconocida por organismos internacionales. La Organización Mundial del Turismo ha sostenido que el turismo representa una herramienta fundamental para el empoderamiento económico de las mujeres y para el cumplimiento del Objetivo 5 de la Agenda 2030 relativo a la igualdad de género.

En el marco del proyecto *Primer Plano: El empoderamiento de las mujeres durante la recuperación de la COVID-19*, impulsado por la Organización Mundial

---

<sup>3</sup> *Ibidem.*



del Turismo, ONU Mujeres y organismos internacionales de cooperación, se reconoció que por su gran potencial para conceder fuentes de subsistencia y autonomía, históricamente el sector turístico ha representado para las mujeres una opción fundamental para el empoderamiento.<sup>4</sup>

En el mismo proyecto se destacó la necesidad de impulsar acciones específicas para abordar las desigualdades de género acentuadas tras la crisis generada por la pandemia en el sector turístico.<sup>5</sup> Lo anterior evidencia que el turismo no puede analizarse únicamente desde una perspectiva económica, sino también desde su impacto social y humano, particularmente respecto de las condiciones de seguridad, movilidad y desarrollo de las mujeres.

A pesar de los avances institucionales y del crecimiento turístico, distintos estudios académicos han documentado que las mujeres continúan enfrentando múltiples formas de violencia dentro de los espacios públicos turísticos y en sus entornos laborales.

Por otro lado, en el estudio *Playa del Carmen y la dinámica de violencia contra las mujeres en el espacio público turístico*, elaborado por Alma Ivonne Marín Marín, Erika Cruz Coria y Elsa Karen Vázquez Del Valle, se señala que el Acoso Sexual Callejero es una forma común de violencia en la experiencia urbana de las mujeres.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> ONU Turismo, *Violencia contra la mujer en el sector turístico: Rompiendo el Tabú*, ONU, 25 de noviembre de 2025, Ciudad de México, [en línea], <https://www.untourism.int/es/event/violencia-contra-la-mujer-turismo> [consulta: 15 de mayo de 2026].

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> Alma Ivonne Marín Marín, Erika Cruz Coria y Elsa Karen Vázquez Del Valle, *Playa del Carmen y la dinámica de violencia contra las mujeres en el espacio público turístico*, OpenEdition Journals, abril de 2025, [en línea], <https://journals.openedition.org/etudescaribeennes/30447?lang=es> [consulta: 15 de mayo de 2026].



Asimismo, la investigación concluye que el transporte público y las calles poco alumbradas son los espacios en los que se presenta de manera recurrente.<sup>7</sup> El estudio también advierte que las mujeres argumentan que les resulta complicado transitar el espacio público por lo expuestas que están al acoso.<sup>8</sup>

Además, se documentan testimonios de mujeres trabajadoras y residentes que modifican sus rutinas diarias por temor a sufrir agresiones en trayectos relacionados con sus actividades laborales dentro del sector turístico. Particularmente relevante resulta el testimonio de una trabajadora hotelera que narra que “Yo trabajo en un hotel sobre la carretera federal [...] el sujeto trató de introducirme al vehículo en contra de mi voluntad”.<sup>9</sup>

Lo anterior evidencia que la violencia de género en contextos turísticos no se limita únicamente a las personas visitantes, sino que también impacta de manera directa a quienes laboran diariamente en esta industria. De igual forma, el estudio concluyó que el miedo se convierte en un elemento de la cotidianidad de las mujeres que habitan la ciudad.<sup>10</sup>

Estas condiciones hacen necesario fortalecer los mecanismos institucionales de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género dentro del sector turístico, particularmente mediante herramientas de capacitación, sensibilización y actuación coordinada entre autoridades y prestadores de servicios turísticos.

Por otro lado, México ya ha comenzado a desarrollar acciones institucionales relevantes en esta materia. En el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la Secretaría de las Mujeres informó la capacitación de más de 26 mil servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Guardia

---

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> *Ibidem.*

<sup>9</sup> *Ibidem.*

<sup>10</sup> *Ibidem.*



Nacional sobre violencia de género y atención a turistas en contextos masivos, interculturales y multilingües.

De acuerdo con dicha estrategia, la capacitación busca garantizar una vida libre de violencias e impulsar la igualdad en entornos masivos, interculturales y multilingües.<sup>11</sup> Asimismo, la autoridad mexicana contempla establecer rutas de atención claras.

Todas las acciones que se están tomando en México muestran que la prevención y atención de la violencia de género dentro de contextos turísticos constituye ya una prioridad institucional para el Estado mexicano.

No obstante, actualmente la Ley General de Turismo no contempla de manera expresa obligaciones relacionadas con la implementación y difusión de protocolos de prevención y atención de violencia de género por parte de los prestadores de servicios turísticos, ni mecanismos claros de coordinación entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de las Mujeres en esta materia.

Por ello, la presente iniciativa propone adicionar una fracción X Ter al artículo 7 de la Ley General de Turismo, a efecto de establecer la coordinación entre la Secretaría de Turismo y la Secretaría de las Mujeres para la creación de protocolos de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género en el sector turístico, así como promover acciones de capacitación y concientización dirigidas a prestadores de servicios turísticos y personas trabajadoras del sector.

Asimismo, se propone adicionar una fracción XII al artículo 58 de la Ley General de Turismo para establecer como obligación de los prestadores de

---

<sup>11</sup> Diana Rof, *Mundial 2026: Secretaría de las Mujeres capacita a 26 mil servidores públicos sobre violencia de género para atender turistas*, infobae, 22 abril de 2026, [en línea], <https://www.infobae.com/mexico/2026/04/23/mundial-2026-secretaria-de-las-mujeres-capacita-a-26-mil-servidores-publicos-sobre-violencia-de-genero-para-atender-turistas/> [consulta: 15 de mayo de 2026].

servicios turísticos la implementación, difusión y socialización de dichos protocolos entre su personal.

La presente reforma no impone cargas desproporcionadas ni genera nuevas estructuras burocráticas, sino que fortalece mecanismos preventivos y de coordinación institucional que contribuyen a consolidar un turismo más seguro, incluyente, digno y con perspectiva de género, en beneficio tanto de las personas trabajadoras como de quienes visitan nuestro país.

A través del siguiente cuadro comparativo, se podrán observar las modificaciones propuestas al texto vigente:

<b>Ley General de Turismo</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 7.</b> Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p><b>I. a X Bis. ...</b></p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p><b>I. a X Bis. ...</b></p> <p><b>X Ter. En coordinación con la Secretaría de las Mujeres, crear protocolos de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género en el sector turístico, además de promover acciones de capacitación y concientización dirigidas a prestadores de servicios turísticos y personas trabajadoras del sector;</b></p>

XI. a XVIII. ...	XI. a XVIII. ...
<p><b>Artículo 58.</b> Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:</p> <p>I. a X. ...</p> <p><b>XI.</b> Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas, y</p> <p><b>XII.</b> Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.</p>	<p><b>Artículo 58.</b> Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:</p> <p>I. a X. ...</p> <p><b>XI.</b> Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas;</p> <p><b>XII. Implementar, difundir y socializar entre su personal los protocolos de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género, y</b></p> <p><b>XIII.</b> Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.</p>

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE  
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SECTOR TURÍSTICO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción X Ter al artículo 7; se reforma la fracción XI y se adiciona una nueva fracción XII al artículo 58, recorriéndose la actual en el orden subsecuente, de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría:



I. a X Bis. ...

**X Ter. En coordinación con la Secretaría de las Mujeres, crear protocolos de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género en el sector turístico, además de promover acciones de capacitación y concientización dirigidas a prestadores de servicios turísticos y personas trabajadoras del sector;**

XI. a XVIII. ...

**Artículo 58.** Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. a X. ...

**XI.** Prestar sus servicios en español como primera lengua, lo que no impide que se puedan prestar los servicios en otros idiomas o lenguas;

**XII. Implementar, difundir y socializar entre su personal los protocolos de prevención, atención y canalización de casos de violencia de género, y**

**XIII.** Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 1o. de junio de  
2026**



**Suscribe**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Karina Alejandra Trujillo Trujillo". The signature is written in a cursive style with some loops and a long horizontal stroke at the end.

**Dip. Karina Alejandra Trujillo Trujillo**